



**FRANCO
MURGUEITIO
& ASOCIADOS**

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

FUNDADA EN 1990

www.francomurgueitio.com

CONFERENCIA

Planeación tributaria aplicada a sociedades

Superintendencia de Sociedades

Cali, Noviembre 27 de 2009

Puntos centrales

- Intención del expositor
- Enclave dentro del programa de SuperSociedades
- Las opciones que ofrece el entorno
- Exposición antecedente a la de “el abuso del derecho”

Planeación tributaria

- Adelantamiento a hechos basándose en antecedentes y proyecciones
- Planeación no es trampa
- Planeación no es solo contabilidad e impuestos

Planeación tributaria

- Indispensable adecuación a circunstancias cambiantes en lo económico, jurídico, contable, fiscal, social, político, comercial y familiar
- Necesaria actualización permanente
- Responsabilidad del administrador del negocio, *allí empleados/funcionarios/revisores/asesores*, implica considerar los diferentes escenarios que alcanza su gestión (ley 222 de 1995)

Planeación tributaria

- Conceptos Dian: actitud y actuaciones
- Función y obligación (compromiso profesional)
- No a la evasión!
- No a la corrupción!

Planeación tributaria

- Lo que NO debe hacerse
 - Simulaciones
 - Ocultamientos (ingresos / activos)
 - Falsedades
 - Generación de irrealidades (gastos / pasivos)
- Para ganar en impuestos están las normas y la iniciativa. Lo contrario desdice del profesional

Planeando los ingresos

- Causación
- Cuando entrega no coincide con facturación (ejs promesa compraventa y consignación)
- Cruces con terceros (lo que es ingreso para uno, es costo o gasto para otro)

Planeando los ingresos

- Diferimiento por sujeción a condición
- Interés presuntivo sobre CR's activos o pasivos: gravable para acreedor, no costo ni gasto para deudor. SuperSociedades objeto mutuo sociedad / socios
- Indemnización terminación contrato: ingreso constitutivo de renta, que es deducción para pagador

Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

- Art 36 ET - Prima colocación de acciones
- Art 36-1 Utilidad en enajenación acciones
- Art 36-2 Distribución utilidades o reservas en acciones o cuotas interés social
- Art 36-3 Capitalizaciones no gravadas para socios/accionists
- Art 45 Indemnizaciones por seguro de daño
- Art 46-1 Indemnizaciones por destrucción o renovación cultivos, y control plagas.
- Art 47-1 Donaciones a partidos, movimientos y campañas políticas
- Art 48 Participaciones y dividendos

Planeando los costos

- Causación
- Diferimiento por sujeción a condición
- Activación con soporte (Asamblea, Junta, estudio técnico)
 - Herramienta jurídica (estudio y acta)
 - Con base contable (PUC)
 - Hacia efectos financieros (B/G y E/R)
 - Con incidencia tributaria (renta)

Planeando los costos

– Amortización de costos

- una llave que cierra o abre: control según necesidad
- cuidando aspectos técnicos

– Costo de activos enajenados

- Movibles: bienes corporales muebles o inmuebles e incorporales que se enajenan dentro giro ordinario negocios, e implican ordinariamente existencias a principio y fin cada período gravable
- Fijos o inmovilizados: no se enajenan dentro giro ordinario negocios
- Importancia en GO: posibilidad de convertir en movable lo que está inmovilizado, o viceversa

Planeando los costos

- Compra de activos con costo menor a \$1.1 millón, que van al gasto en mismo año
- Costeo de activos sin método de participación.
Efectos
- Autorechazo para nivelaciones (beneficio auditoria, presentación bancos, otros): viabilidad tributaria con registro contable

Planeando las deducciones

- Se entienden realizadas cuando se paguen efectivamente en dinero o especie, o cuando exigibilidad termine por cualquier modo que equivalga a un pago
- Deducciones incurridas por anticipado sólo se deducen en año o período gravable causación
- Interés presuntivo sobre CR's activos o pasivos: volverlo real para q'se deduzca (SupScd: préstamo)
- Indemnización terminación contrato: deducción para pagador

Planeando las deducciones

- Depreciación: son deducibles cantidades razonables causadas por desgaste, deterioro normal u obsolescencia de bienes usados en negocios o actividades productoras de renta

Planeando las deducciones

- Art 129 – obsolescencia, desuso o falta de adaptación de un bien a su función propia, o inutilidad que pueda preverse como resultado cambio condiciones o circunstancias físicas o económicas que determinen clara y evidentemente necesidad de abandonar el bien por inadecuado en época anterior a vencimiento de su vida útil probable
- Criterio Dian no deducibilidad: apartado de legalidad

Planeando las deducciones

- ART. 134 – depreciación se calcula por sistema línea recta, por reducción saldos o por otro sistema de reconocido valor técnico autorizado por DIAN
- Simulación financiera para analizar efectos comparativos en casos como deducción especial u otros

Planeando las deducciones

- Ley 361/97, art 31 - Empleadores que ocupen trabajadores con limitación no inferior a 25%, deducción renta de 200% sobre salarios y prestaciones pagados
- Pago extemporáneo aportes parafiscales: corrección posterior declaración de renta, para viabilidad deducción salarios y aportes

Planeando las deducciones

- ART. 11 - gastos financiación ordinaria, extraordinario o moratorios distintos de intereses corrientes o moratorios pagados por impuestos, tasas o contribuciones fiscales o parafiscales, deducibles si tienen relación de causalidad
- Multas y sanciones son deducibles, excepción hecha de las referidas a impuestos
- Honorarios de peritos y Tribunal Arbitramento son deducibles en renta

Inversiones mejoramiento medio ambiente

DR 3172/03 – deducción para personas jurídicas que realicen directamente inversiones que tengan como fin mejoramiento condiciones ambientales, o control medio ambiente:

Inversiones mejoramiento medio ambiente

- Construcción obras biomecánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas control medio ambiente y mejoramiento ambiental
- Adquisición maquinaria, equipos e infraestructura para operación o ejecución sistemas control medio ambiente y/o procesos restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación recursos naturales

Inversiones mejoramiento medio ambiente

- Bienes, equipos o maquinaria para monitoreo y/o procesamiento información sobre calidad, cantidad o comportamiento recursos naturales
- Bienes, equipos o maquinaria para monitoreo y procesamiento información sobre vertimientos, residuos y/o emisiones
- Adquisición predios y/o terrenos para protección y manejo medio ambiente, y los destinados a reservas naturales de sociedad civil

Inversiones mejoramiento medio ambiente

- Adquisición predios y/o terrenos destinados a recuperación y conservación fuentes abastecimiento agua por Empresas de Servicios Públicos
- Adquisición predios por distritos de riego
- Inversiones en proyectos control medio ambiente o para protección y conservación recursos naturales

Inversiones mejoramiento medio ambiente

- Inversiones en convenios producción más limpia suscritos con autoridades ambientales
- Inversiones en proyectos gestión integral residuos sólidos
- Inversiones en proyectos saneamiento y manejo de vertimientos

Deducción gastos operación

- Sentencia Consejo de Estado mayo 12/05, Recamier Ltda., renta 1995
 - *“los aportes voluntarios de la empresa al fondo de empleados ... son una retribución adicional para el trabajador*
 - *“ ...la fuerza laboral constituye un elemento indispensable en la producción de la renta, y por la misma razón resulta necesario el gasto, ... en cuanto incide de manera directa en la productividad de la empresa”*
- Mismas consideraciones para fiestas empleados, atención clientes, celebraciones especiales y similares

Gastos en el exterior

- ART. 121 – deducción gastos efectuados en exterior, que tengan relación de causalidad con rentas de fuente dentro del país, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente si lo pagado constituye para su beneficiario renta gravable en Colombia.
- Casos en los que no procede retención fuente
- Casos deducción sin RF (comisiones, límite 5% de las operaciones)

Faltantes y destrucción inventarios

- Concepto DIAN 061852, sept 24/02
- Sentencia C.E. 13706, sept 29/05
- Sentencia C.E. 15032, sept 25/06, Vecol S.A.
- Sentencia C.E. 15099, julio 19/07
- Hay destrucción física o desechamiento de materiales, con lo cual se afecta estado de resultados comercial. Razón para que hubiera intrascendencia fiscal?

Deducción inversión activos fijos

- Aplica a personas naturales y jurídicas contribuyentes de renta
- Se mide sobre inversiones efectivas realizadas en el mismo año
- Sobre activos fijos reales productivos adquiridos
- Aplica aún bajo modalidad leasing financiero con opción irrevocable de compra
- Quienes la utilicen solo podrán depreciar esos activos por sistema línea recta
- Excluyente con beneficio auditoria

Deducción inversión activos fijos

- Caso inmuebles
 - Cde E, sentencia abril 26/07, expediente 15.143, confirma legalidad de la expresión **“y se deprecian o amortizan fiscalmente”**
 - C de E determina que **“la inversión en terrenos que no permanezcan ni se utilicen directamente en las actividades generadoras de ingreso del contribuyente, no otorga derecho a deducción”**.
 - Contrariu sensu(tesis FM&A), los que sí participan, generan derecho a la deducción así no sean depreciables o amortizables

Deducción inversión activos fijos

- No genera utilidad gravada en cabeza de socios o accionistas
- No podrá aplicarse con ocasión de activos fijos que hayan sido objeto de transacción entre demás empresas filiales o vinculadas accionariamente o con la misma composición mayoritaria, y la declarante, en el evento en que las hubiere.
 - Solo hace referencia a vinculación por capital

Deducción impuestos pagados

- Art 115 - 100% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y predial.
- Que efectivamente se hayan pagado durante año o período gravable
- Que tengan relación de causalidad con actividad económica.
- En ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto.

Deducción impuestos pagados

- Reducción en tasa efectiva de tributación por renta
- Concepto sobre otros impuestos no incluidos en la norma (teléfono móvil, telefonía celular, vehículos, registro, otros)
 - la norma no limita su deducibilidad ni la prohíbe
 - lo que dice Dian
 - cuál sería la razón para dejarlos como gasto contable sin incidencia fiscal?
 - recuérdese caso tasa SuperSocieds

Gravamen movimientos financieros

- Deducible en el 25%
- Efectivamente pagado durante año gravable
- Independientemente que tenga o no relación de causalidad con actividad económica
- Certificado por agente retenedor

Impuesto de timbre

- Posibilidad de contratos verbales
- Soporte de pasivos por obligados a Contabilidad: con libros oficiales aunque no haya documento fecha cierta (aspecto diferente es cobro civil)

Impuesto de timbre

- Ofertas mercantiles aceptadas con orden pedido
- Deducibilidad en relación de causalidad
- Opción recuperación impuesto pagado sobre contrato a término fijo finalizado de manera anticipada

Deducción impuestos pagados en exterior

- Descuento tributario por valor de impuesto pagado en el extranjero.
- Para contribuyentes nacionales.
- Rentas de fuente extranjera sujetas a impuesto sobre renta en país de origen.
- Descuento no puede exceder monto impuesto que deba pagar contribuyente en Colombia por mismas rentas.

Cuidados tributarios con exterior

- RUT
 - exigencia para sociedades extranjeras que invierten en Colombia
 - medios magnéticos: exigencia registro tributario del exterior para beneficiarios pagos desde Colombia
 - hacia dónde va el MUISCA: cruces internacionales, efectos
- Gastos del ext deducibles: hasta 15% Rta Líquida
- Pérdida de cartera con exterior: materialidad de las cifras, gestiones cobro, razonabilidad, deducibilidad

OPORTUNIDADES DE COMERCIO BILATERAL PARA COLOMBIA

	VIGENTES	SUSCRITOS Negociaciones finalizadas. A la espera de aprobación por Congreso Colombiano.	EN NEGOCIACIÓN
TLC^[1]	<ul style="list-style-type: none"> • ALADI (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela). • CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú) • CARICOM (Trinidad y Tobago, Jamaica, Barbados, Guyana, Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, San Vicente e Islas Granadinas). • Complementación Económica CAN –MERCOSUR (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay) • México • Chile 	<ul style="list-style-type: none"> • Canadá • EFTA (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) • Triangulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras) • Estados Unidos 	<p style="text-align: center;">Unión Europea</p> <p>(Sexta Ronda de Negociaciones se llevó a cabo en la semana del 21 de septiembre de 2009 en Bruselas)</p>
ADT^[2]	<ul style="list-style-type: none"> • CAN • España • Suiza 	<ul style="list-style-type: none"> • Canadá • Chile • México 	<ul style="list-style-type: none"> • Alemania • India • Países Bajos • Venezuela
BIT^[3]	<ul style="list-style-type: none"> • España • Perú 	<ul style="list-style-type: none"> • Bélgica • China • India • Suiza 	<ul style="list-style-type: none"> • Alemania • Corea del Sur • Francia • Reino Unido

[1] Tratados de Libre Comercio

[2] Acuerdos de Doble Tributación

[3] Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

Otros puntos de deducción

- Posible amortización en menos de 5 años para programas de computador, publicidad, propaganda, mejoras a propiedades tomadas en arriendo, comisiones por corretaje, útiles y papelería (Sentencia CdeE 14434, dic 7/06 – demanda vs Concepto Dian 06879/98)
 - Condición: que se demuestre que por naturaleza o duración del negocio debe hacerse en plazo menor a 5 años

Otros puntos de deducción

- Soporte de gastos en ausencia de requisitos para facturas – realidad práctica y efectos tributarios; qué es soporte; idoneidad de libros oficiales
- Exceso renta presuntiva sobre renta ordinaria: deducible

Otros puntos de deducción

- El empobrecimiento patrimonial no es fiscalmente sancionable: reducción patrimonio aunque no sea deducción en renta
- Donaciones: califican como gasto fiscal y comercial (SuperSociedades: si tienen como finalidad prerrogativa fiscal, pues van en línea con empresa social)

De los soportes

- El fondo sobre la forma (art 228, CP)
- Principios del sistema tributario colombiano (art 363, CP)
- Medios de prueba sustitutos (aplicable a gastos, costos, retención y otros)

Compensación pérdidas fiscales

- No aplica a personas naturales, así sean comerciantes, ni a entidades diferentes a sociedades
- Sociedades podrán compensar pérdidas fiscales reajustadas fiscalmente
- Con rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en períodos gravables siguientes (antes - dentro de 8 siguientes y sin exceder anualmente 25% pérdida fiscal. Quedan libres plazo y monto).

Compensación pérdidas fiscales

- Pérdidas fiscales originadas en deducción por inversión en activos fijos podrán ser compensadas con rentas líquidas del contribuyente (***interesante mecanismo de planeación tributaria***) – ver sentencia CdeE julio 31/09
- Compensación no borra renta presuntiva: sugerencia para limitarla hasta que ordinaria llegue a presuntiva, pues lo contrario sería desaprovechar pérdidas

Saliendo al paso de GO en enajenación inmuebles

- Compensación pérdidas fiscales acumuladas previo cambio uso del activo (fijo a movable *)
- Cruce exceso renta presuntiva sobre ordinaria
- Autoavalúo catastral
- Fiducia y autoavalúo
- Fusión con sociedad en pérdida fiscal (*)
- Realización mejoras, que inciden costo fiscal
- Aporte a patrimonio autónomo cuando se negocia con entidad oficial

Herramientas de planeación

- Contratos de estabilidad jurídica
- **Zonas Francas** (ley 1004 de 2005 y decreto 383 de 2007) - tasa renta para usuarios 15%, 0% arancel, 0% iva
- Sociedades anónimas, asimiladas y SAS: no aplica solidaridad accionistas respecto de obligaciones laborales, cambiarias y tributarias de sociedad (que si se pregona en ltdas). Fallos sobre tutelas abarcan SA, ventaja SAS

Herramientas de planeación

- Saldos a favor en impuesto renta no pedidos en devolución o compensación término 2 años, ni aplicados en año siguiente
 - posibilidad recuperación por vía civil bajo prescripción 5 años
- Disminución patrimonio fiscal: un tema de planeación hacia 2011 a 2014

Renta presuntiva

Del patrimonio líquido año anterior se restan:

- Valor patrimonial neto de aportes y acciones en sociedades nacionales (no para soc en exterior)
- ...
- Valor patrimonial neto de bienes vinculados a empresas en período improductivo

Renta presuntiva

Acciones en fiducia

- Concepto Dian sobre exclusión
- Análisis filosófico

Descuentos tributarios

- ART. 259 – en ningún caso descuentos tributarios pueden exceder valor impuesto básico de renta
- Impuesto después de descuentos en ningún caso podrá ser inferior a 75% del impuesto determinado por renta presuntiva

Rentas exentas

ART. 207-2 ET

- Venta energía eléctrica basada en recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, para generadoras.
- Servicio transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado.
- Servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles
- Servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen.
- Servicio de ecoturismo.
- Aprovechamiento nuevas plantac forestales

Rentas exentas

- Nuevos contratos arrendamiento financiero con opción de compra (leasing), de inmuebles construidos para vivienda, con mínimo 10 años.
- Nuevos productos medicinales y software, elaborados en Colombia y amparados con nuevas patentes registradas, con alto contenido investigación científica y tecnológica nacional.
- Utilidad en enajenación predios destinados a fines utilidad pública aportados a patrimonios autónomos con finalidad exclusiva, y los patrimonios autónomos
- Servicios sísmica sector hidrocarburos

Rentas exentas

- ART. 233.—Rentas exentas de personas y entidades extranjeras contempladas en tratados o convenios internacionales vigentes

Cruces de información

- Para ingresos, costos, gastos, activos y pasivos
- Nacionales e internacionales
- Efectos de un desfase (inexactitud, mayor impuesto, intereses mora, sanción libros, sanción medios magnéticos, efectos migratorios en otros países)
- Tendencias mundiales y posibilidades locales
- Sugerencias (conciliaciones, organización empresarial, planeación patrimonial o estate planning)

Beneficio de auditoria

- Requisitos
- Hasta qué año aplica
- Cómo se pierde o cómo se interrumpe
- Cobija renta pero no iva, retención en la fuente, comercio internacional, libros de contabilidad, ni medios magnéticos
- Lo que puede entrar bajo su manto (renta y patrimonio)

Conclusiones

- Lo que es y significa la planeación tributaria
- Multiplicidad de herramientas legales para racionalizar la tributación
- Seguridad jurídica
- Iniciativa cabe dentro de la legalidad

Muchas gracias, señores asistentes !

Luis Hernando Franco

presidencia@francomurgueitio.com

Director

Franco Murgueitio & Asociados

www.francomurgueitio.com

Calle 1 No. 4-38

Pbx 57-2-8933863, fax 57-2-8933935

Cali, Colombia, Sur América